

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2016-MPT.

Pampas, 26 de abril del 2016.

VISTO:

Informes N° 099-2016-GAF/MPT, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre solicitud de reconocimiento de deudas (devengados), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 – de la Ley N° 28411, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La afectiva prestación de los servicios contratados; ó c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; el presente viene derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2014 y 2015 recomendando se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2016;

Que, con Informes N° 099-2016-GAF/MPT, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre solicitud de reconocimiento de deudas en el ejercicio fiscal 2014 y 2015 (devengados);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por Bienes y Servicios, realizado en el ejercicio fiscal 2014 y 2015, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	PROVEEDOR	O/S – O/C	MONTO
01	CHOCCHA SOTO LUZ ANGÉLICA	Adquisición de víveres para incentivos	415	2,128.00
03	PABLO RAUL VEGA VILA	Compra de tinas de plástico para canastas	375	3,450.00
04	CESAR ENRIQUE MUÑOZ VILLAR	Supervisión de Obra: "Construcción de Estadio de Puerto San Antonio, Distrito de Tintay Puncu, Provincia	1827	5,250.00

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2016-MPT.

Pampas, 26 de abril del 2016.

		de Tayacaja, Huancavelica".		
05	CESAR ENRIQUE MUÑOZ VILLAR.	Supervisión de Obra: " Construcción del estadio de Puerto San Antonio, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Huancavelica".	1826	4,200.00
06	HECTOR ALFREDO ARANA YARANGA.	Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Ornato Urbanístico y Paisajístico del Cercado del Centro Poblado de Cochabamba Grande, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Huancavelica", Valorización N° 08	1824	2,284.00
07	CARLOS SAMUEL VICUÑA RUIZ.	Servicio de Informe Técnico Pericial	1670	10,000.00
08	GREGORIO ALANYA GONZALO.	Servicio de montaje de divisiones entre otros	1250	4,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para la obligación reconocidas en el Artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera del presente ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE